



Procedimiento para La elaboración del plan de supervisión a Sujetos Privados Beneficiarios



Departamento Financiero Contable / Departamento de Protección

Año 2022



ÍNDICE

1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Documentos de referencia	3
4. Definiciones y abreviaturas	4
a. Definiciones	4
b. Abreviaturas	6
5. Responsabilidades	6
a. Coordinador del Departamento Financiero Contable:.....	6
b. Coordinador del Departamento de Protección	6
c. Analistas del Departamento Financiero Contable (Profesional Especialista B):	6
d. Supervisor Departamento de Protección (Profesional Especialista B):.....	7
e. Gerente de Administración:	7
6. Directrices generales:.....	7
7. Desarrollo del procedimiento	8
8. Registros.....	9
9. Diagrama de flujo	10
10. Revisión del procedimiento	11
11. Aprobaciones.....	11
12. Control de cambios.....	11



Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios
Departamentos de Protección y Financiero Contable

DFC-TR-P-005

24 / 03 / 2022

Página 3 de 11

Versión 01

Objetivo

El objetivo de este procedimiento es establecer el marco mediante el cual se definirá el plan de trabajo que regirá la supervisión conjunta entre los Departamentos de Protección y Financiero Contable, de los Sujetos Privados Beneficiarios de recursos con convenio por parte del Patronato Nacional de la Infancia para la atención integral de personas menores de edad.

1. Alcance

La lectura y aplicación de este procedimiento es responsabilidad de todos los colaboradores que, en el marco de sus funciones, se encuentren afines a labores de supervisión y/o fiscalización de los recursos transferidos a Sujetos Privados Beneficiarios como beneficio patrimonial para la atención integral de personas menores de edad por parte del Concedente.

2. Documentos de referencia

Este procedimiento se rige con la legislación vigente en lo relacionado con la transferencia de recursos a Sujetos Privados, como se detalla a continuación:

Entidad	Documento
Asamblea Legislativa	Constitución Política de Costa Rica. Ley N° 7648. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia. Ley N° 6227. Ley General de la Administración Pública. Ley N° 8292. Ley General de Control Interno. Ley N° 8131. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. Código de la Niñez y Adolescencia.
Contraloría General de la República	Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.
Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Reglamento para el otorgamiento de beneficios patrimoniales a sujetos privados y personas físicas con convenio de cooperación con el Patronato Nacional de la Infancia para el

El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.



Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios
Departamentos de Protección y Financiero Contable

DFC-TR-P-005

24 / 03 / 2022

Página 4 de 11

Versión 01

desarrollo de programas atencionales en beneficio de la niñez y adolescencia.

Manual para la valoración de riesgos en Sujetos Privados Beneficiarios que operan programas en beneficio de la Niñez y Adolescencia.

Marco Orientador del Patronato Nacional de la Infancia.

Otros documentos normativos y técnicos emitidos por los órganos competentes en materia de transferencia de recursos públicos a sujetos privados.

3. Definiciones y abreviaturas

a. Definiciones

➤ Para efectos de este procedimiento, se contemplan los siguientes términos y definiciones:

1) **Beneficio patrimonial:** Fondo público gratuito y sin contraprestación recibido por un sujeto privado, que haya sido transferido o puesto a su disposición, mediante partida o norma presupuestaria, por una institución del Sector Público, cuyo destino está previamente definido por el propio sujeto privado y es congruente con los fines públicos que atiende el concedente que realiza su valoración o que la legislación vigente le haya otorgado el citado destino.

Estos fondos una vez que ingresan al patrimonio del sujeto privado, se constituyen en recursos privados de origen público, y es en virtud de ese origen que dichos recursos forman parte de la Hacienda Pública y continúan estando sujetos al control y fiscalización de la entidad concedente y de la Contraloría General de la República, en cuanto al cumplimiento de la finalidad del beneficio.

2) **Concedente:** Sujeto de naturaleza jurídica pública que posea competencia legal para transferir fondos a sujetos del sector privado, de forma gratuita o sin contraprestación alguna.

3) **Sujeto privado beneficiario:** Entidad de naturaleza privada que recibe un beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación para cumplir con fines de interés público determinados y previamente conocidos por el concedente.

- 4) **Convenio:** El Patronato Nacional de la Infancia podrá suscribir convenios de beneficios patrimoniales con cualquier Sujetos Privados Beneficiarios, constituidos jurídicamente bajo cualquier figura propia del derecho privado sin fines de lucro, que demuestre un ánimo de beneficiar a la niñez y adolescencia del país, por medio de programas de atención de niños, niñas y adolescentes. Estos convenios se definirán según la necesidad Institucional, por medio del Departamento de Protección.
- 5) **Analista del Departamento Financiero Contable:** Funcionario del Departamento Financiero Contable, con formación administrativa-contable y expertis para efectuar una supervisión financiera o fiscalización de recursos y responsable de ingresar la información sustantiva en la matriz de riesgo.
- 6) **Supervisor del Departamento de Protección:** Funcionario del Departamento de Protección, con formación técnica, sustantiva en materia de Niñez y Adolescencia y expertis para efectuar una supervisión técnica y responsable de ingresar la información sustantiva en la matriz de riesgo.
- 7) **Plan de supervisión:** Documentación que debe elaborar el Departamento Financiero Contable en conjunto con el Departamento de Protección, mediante el cual se traza la ruta de trabajo anual en la labor de supervisión técnica y financiera de los recursos otorgados a Sujetos Privados Beneficiarios con convenio de cooperación con el ente Concedente. La elaboración del plan de supervisión, debe obedecer a criterios establecidos en función del análisis y prevención de riesgos asociados a la administración de recursos.
- 8) **Grupo Focal:** Funcionarios de los Departamentos de Protección y Financiero Contable que directa o indirectamente participan en todo el proceso de valoración de riesgos.
- 9) **Matriz de riesgo:** Herramienta en Excel elaborada por funcionarios del Departamento de Control Interno y aprobada por la Junta Directiva, parametrizada para asignar una calificación a los diferentes criterios utilizados para establecer un plan de supervisión basado en riesgos.
- 10) **Liquidación:** Documentación que debe presentar cada Sujeto Privado Beneficiario con convenio para la transferencia de beneficios patrimoniales, en virtud de su título de beneficiario de recursos públicos. Los documentos que conforman la liquidación y la periodicidad de entrega serán definidos por el Patronato Nacional de la Infancia, por medio del Departamento Financiero Contable, según los formularios previamente establecidos y comunicados.

b. Abreviaturas

- A continuación, se presentan las principales siglas que se referencian a lo largo de este instructivo:
- a. **PANI:** Patronato Nacional de la Infancia.
 - b. **PME:** Persona Menor de Edad.
 - c. **NNA:** Niños, Niñas y Adolescentes.
 - d. **CGR:** Contraloría General de la República
 - e. **DFC:** Departamento Financiero Contable.
 - f. **DPRO:** Departamento de Protección.
 - g. **SPB:** Sujeto Privado Beneficiario
 - h. **NTPBPSP:** Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgados mediante Transferencia del Sector Público a Sujetos Privados.
 - i. **LGAP:** Ley General de la Administración Pública.
 - j. **LGCI:** Ley General de Control Interno.

4. Responsabilidades

a. Coordinador del Departamento Financiero Contable:

1. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este documento.
2. Designar el (los) Analista (s) responsable (s) que conformará (n) el grupo focal encargado de elaborar la propuesta de plan de supervisión.
3. Revisar y aprobar el plan de supervisión.
4. Velar por el óptimo desarrollo de la supervisión.
5. Realizar cierre de las supervisiones financieras con nivel de cumplimiento.
6. Apoyar en lo requerido por el Departamento Protección para la elaboración del plan de supervisión.

b. Coordinador del Departamento de Protección

1. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en este documento.
2. Designar el (los) supervisor (es) responsable (s) que conformará (n) el grupo focal encargado de elaborar la propuesta de plan de supervisión.
3. Revisar y aprobar el plan de supervisión.
4. Velar por el óptimo desarrollo de la supervisión
5. Apoyar en lo requerido por el Departamento Financiero Contable, para la elaboración del plan de supervisión.

c. Analistas del Departamento Financiero Contable (Profesional Especialista B):

1. Aplicar lo dispuesto en este documento.

2. Ingresar en la matriz de riesgo la información requerida para la valoración de riesgos.
3. Elaborar una propuesta de Plan de supervisión anual para los Sujetos Privados Beneficiarios que incluya, en caso de que corresponda según la calificación obtenida en el análisis de riesgo, la articulación con el Departamento de Protección y las acciones de mitigación de riesgo identificado.

d. Supervisor Departamento de Protección (Profesional Especialista B):

1. Aplicar lo dispuesto en este documento.
2. Ingresar en la matriz de riesgo la información requerida para la valoración de riesgos.
3. Elaborar una propuesta de Plan de supervisión anual para los Sujetos Privados Beneficiarios que incluya, en caso de que corresponda según la calificación obtenida en el análisis de riesgo, la articulación con el Departamento Financiero Contable y las acciones de mitigación de riesgo identificado.

e. Gerente Técnico y de Administración:

1. Aprobar el presente procedimiento y sus posteriores modificaciones
2. Aprobar la propuesta de plan de supervisión.

5. Directrices generales:

El proceso de supervisión de los Sujetos Privados Beneficiarios, se realizará con base a lo estipulado en el plan de supervisión definido por los Departamentos de Protección y Financiero Contable, utilizando la calificación del análisis de riesgo como un criterio para priorizar los Sujetos Privados para su supervisión, iniciando con las organizaciones que queden categorizadas en riesgo extremo y alto, posteriormente en aquellas en riesgo medio y por último las que calificaron con riesgo bajo.

El Departamento de Protección realizara procesos de supervisión, considerando como parte de ésta, todas las acciones profesionales que supone la realización de la misma, considerando al menos una visita en sitio por parte del Departamento de Protección.

Las supervisiones financieras podrán realizase bajo la modalidad virtual, por medio de la plataforma virtual vigente o de forma presencial en las instalaciones del mismo, según la necesidad del Departamento Financiero Contable. En caso de que se realice la supervisión financiera de manera virtual, el Departamento Financiero Contable solicitará mediante oficio al Sujeto Privado Beneficiario los insumos requeridos.

Cada Departamento deberá compartir con su homólogo, los respectivos informes de supervisión e incorporarlos en los expedientes de cada Sujeto Privado Beneficiario.

6. Desarrollo del procedimiento

Responsable	Actividad que ejecuta
Coordinador DPRO y DFC	1. Establece las fechas para la elaboración del plan anual de supervisión correspondiente al semestre siguiente.
Coordinador DPRO	2. Designa el (los) funcionario (s) del Departamento de Protección que conformara el grupo focal.
Coordinador DFC	3. Designa el (los) funcionario (s) del Departamento Financiero Contable que conformara el grupo focal.
Grupo Focal	4. Recopila e ingresa en la matriz de riesgo, la información establecida en la matriz de riesgos.
	5. Con base en la información ingresada en la matriz de riesgo, el Grupo Focal elabora la propuesta de plan anual de supervisión.
	6. El Grupo Focal remite la propuesta de plan anual de supervisión a los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable.
Coordinador DPRO Y DFC	7. Los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable reciben, revisan y analizan la propuesta de plan de supervisión.
	8. Los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable reciben, emiten al grupo focal sus observaciones y solicitudes de modificación a la propuesta del plan de supervisión.
Grupo Focal	9. Recibe las observaciones y las integra a la propuesta del plan de supervisión, para establecer una propuesta final.
	10. Remite la propuesta final a los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable para su respectiva aprobación.
Coordinador DPRO y DFC	11. Los Coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable discuten y definen la propuesta final del plan anual de supervisión.
	12. Elevan a la Gerencia Técnica y de Administración la propuesta final del plan anual de supervisión para su respectiva aprobación.
Gerente Técnico y de Administración	13. Aprueban el plan anual de supervisión.
	14. Remiten plan anual de supervisión aprobado a los coordinadores de los Departamentos de Protección y Financiero Contable y a la Auditoría Interna.
Coordinador DPRO y DFC	15. Comunica el plan anual de supervisión a los analistas y supervisores.
Analista DFC	16. Todos los analistas del Departamento Financiero Contable, realizan una sesión de trabajo para distribuir los Sujetos Privados Beneficiarios a fiscalizar, de acuerdo al plan anual de supervisión final.

El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.



Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios
Departamentos de Protección y Financiero Contable

DFC-TR-P-005

24 / 03 / 2022

Página 9 de 11

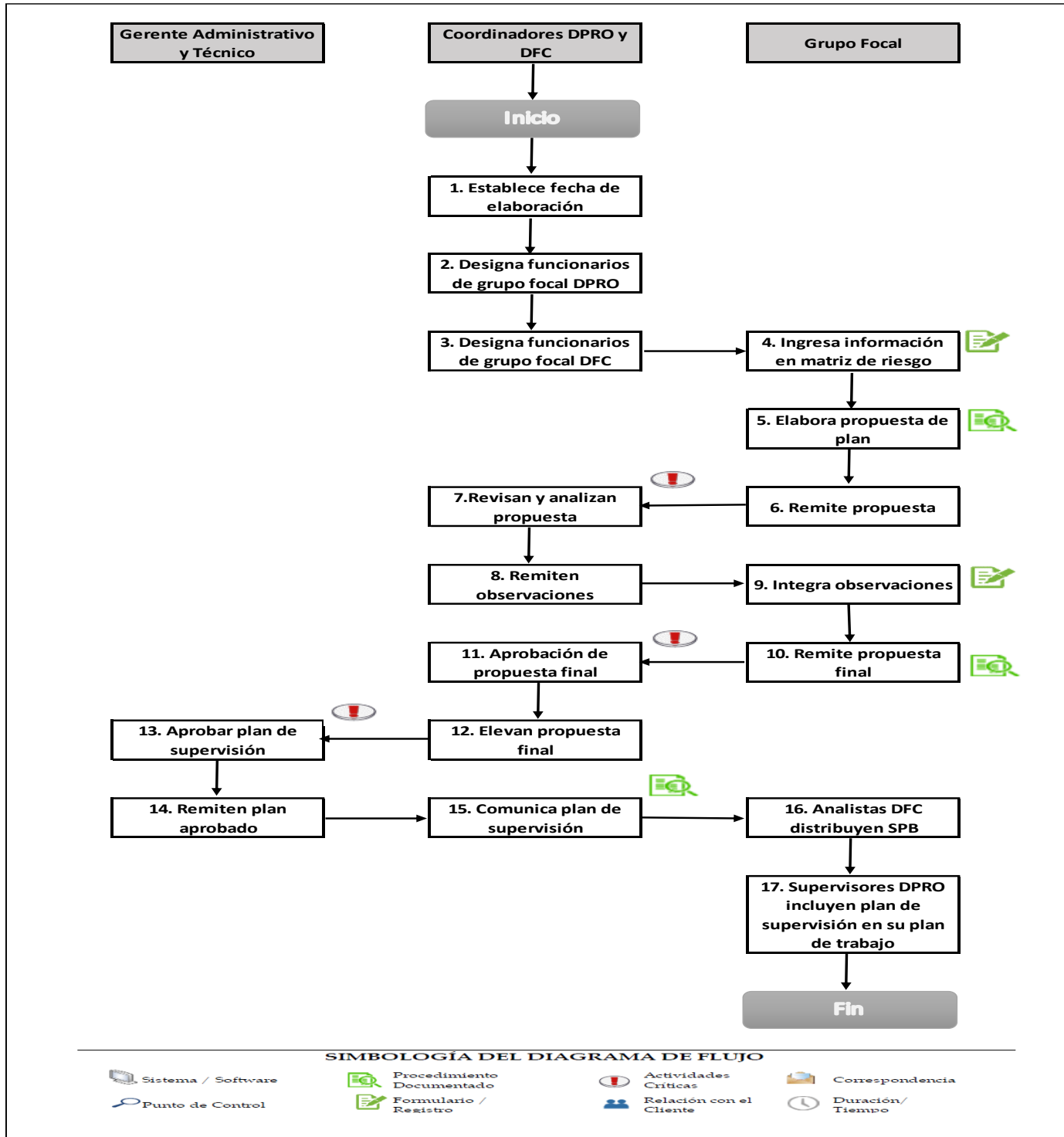
Versión 01

Responsable	Actividad que ejecuta
Supervisor DPRO	17. Las personas supervisoras del Departamento de Protección incluyen dentro de su plan de supervisión anual, la supervisión conjunta con el DFC como una actividad e indican aquellas acciones necesarias de seguimiento para la mitigación de riesgos .

7. Registros

Código	Título del Documento
No aplica	No aplica.

8. Diagrama de flujo



El contenido de este procedimiento es propiedad exclusiva del Patronato Nacional de la Infancia. Este es un documento controlado y no podrá ser reproducido por ningún medio sin el consentimiento del Departamento Financiero Contable.



Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios
Departamentos de Protección y Financiero Contable

DFC-TR-P-005

24 / 03 / 2022

Página 11 de 11

Versión 01

9. Revisión del procedimiento

Este procedimiento debe revisarse al menos una vez de forma bianual y debe ser actualizado cada vez que modifique alguno de los procesos inmersos.

10. Aprobaciones

NOMBRE DEL DOCUMENTO: Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios:

Función	Dependencia	Nombre y Firma
Elaborado por	Departamento Financiero Contable	David Sossa Soto Profesional Especialista B
Revisado por	Departamento de Protección y Departamento Financiero Contable	Carmen Bolaños Morales Coordinadora DPRO Randall Mairena Salguero Coordinador DFC
Aprobado por	Gerencia de Administración	Guiselle Zúñiga Coto Gerente de Administración Oficio PANI-GA-OF-0305-2022

11. Control de cambios

Fecha	Versión	Ejecutado Por	Descripción de los Cambios
Fecha	No.01	David Sossa Soto	<ul style="list-style-type: none">Se elabora la primera emisión del Procedimiento para la elaboración del plan de supervisión de Sujetos Privados Beneficiarios.

*****FIN DEL DOCUMENTO*****